

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **601**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 401/96 adjuntado Dto Nº 2087/96 que ratifica
Convenio Nº 2510 suscripto con la Secretaría de Recursos
Naturales y Ambiente Humano de la Nación s/Programa de
desarrollo institucional ambiental.

Entró en la Sesión

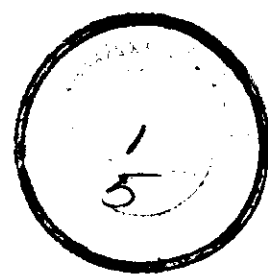
24/10/1996

Girado a la Comisión

3 - Dictámen Nº 067/1997

Nº:

Orden del día Nº:



300
01/10/96
1500
D

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

NOTA N° 401
GOB.-

USHUAIA, -1 OCT. 1996

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02.10.96
MESA DE ENTRADA
N° 601 Hs. 15-45 FIRMA

SEÑOR PRESIDENTE :

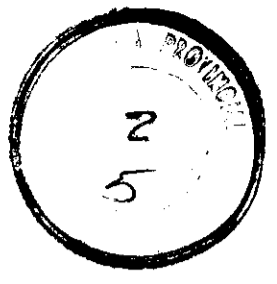
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia del convenio registrado bajo el N° 2510 y ratificado por Decreto N° 2087/96, a los efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 SET. 1996

VISTO el Acuerdo Complementario al Convenio de Adhesión al Programa Desarrollo Institucional Ambiental celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo ha sido registrado bajo el Número 2510, celebrado con fecha veintiséis (26) de agosto del corriente.

Que resulta pertinente efectuar la ratificación correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

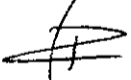
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

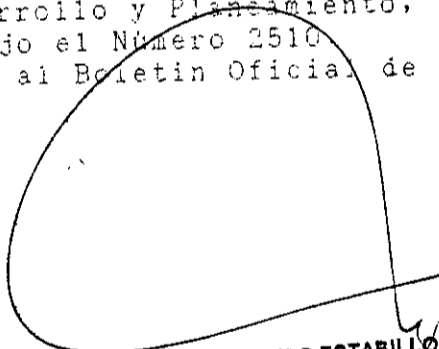
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo Complementario al Convenio de Adhesión al Programa Desarrollo Institucional Ambiental celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, representada por el Subsecretario de Relaciones Institucionales de la mencionada Secretaría, Sr. Enrique KAPLAN y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Ing. Pablo Alberto WOLANIUK, registrado bajo el Número 2510.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2087 / 96


CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

2
7

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

ACUERDO COMPLEMENTARIO

25 10

-5 SET. 1996

USHUBAIA

3
5

El presente se inscribe como acuerdo complementario del Convenio de Adhesión al Programa Desarrollo Institucional Ambiental celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, en adelante la Prestataria, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la Provincia, y tiene la finalidad específica de viabilizar la ejecución en la Provincia de actividades comprendidas en el Subprograma A: "Apoyo al Establecimiento de un Sistema Nacional Ambiental".

A tal fin las partes acuerdan:

Cláusula Primera:

- 1.- Diseñar y proponer un sistema para la colección, análisis, registro y digitalización de datos e información ambiental de recursos naturales para la Provincia, conforme a las pautas del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- 2.- Establecer el Nodo provincial del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- 3.- Definir la oferta y demanda de la información ambiental de la Provincia.

Cláusula Segunda:

A los fines del cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior.

1.- La Prestataria se compromete a:

1. 1.- Proveer a la Provincia el hardware y software necesarios para el establecimiento del nodo provincial, especificados en el punto 1 del Anexo, parte del presente acuerdo.
1. 2.- Capacitar al personal designado para la utilización del hardware y software mencionados.

2.- La Provincia será responsable:

2. 1.- Relevar la oferta y demanda de la información ambiental provincial, en las formas y tiempos indicados en el punto 2 del Anexo.
2. 2.- Proponer un Sistema Informática integrado con los municipios y Ministerios provinciales, y las diferentes áreas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia.
2. 3.- Aportar las facilidades para el funcionamiento del nodo provincial.
2. 4.- Asignar personal propio calificado, técnico y de apoyo, necesario para el adecuado cumplimiento de las actividades mencionadas.

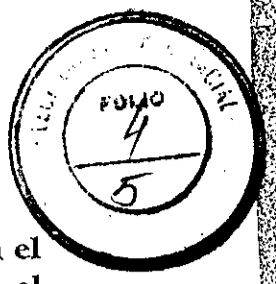
1

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO BAJO
25 10
- 5 SET. 1996
USHUAIA,



2. 5.- Administrar el nodo provincial.

Cláusula Tercera:

La Provincia acepta recibir en comodato los bienes mencionados en el punto 1 del Anexo, comprometiéndose a utilizarlos para el establecimiento del nodo Provincial de la Red Nacional de Información Ambiental, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2261, 2266, 2267, 2268, 2274, 2282 y 2284 del Código Civil. El comodato se extinguirá en un plazo de dos (2) años a partir de la firma del presente acuerdo.

Cláusula Cuarta:

En prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...²⁶... días del mes de ...^{AGOSTO}... de mil novecientos noventa y seis, el Señor Enrique Kaplan, Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, en representación de la Prestataria, y el Ing. Pablo Wolaniuk, Secretario de Desarrollo y Planeamiento, en representación de la Provincia.

ENRIQUE KAPLAN
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director Técnico y de Despacho

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho
ANEXO

DAJO 2.117
25 10
-5 SET. 1996
USHUAIJA



1.- Descripción del hardware y software provistos por la Prestataria.

Hardware:

- Pentium 75 Mhz, 16 Mb RAM, Monitor SVGA color 14", HD 850 MB, Flopy drive de 3,5", mouse, teclado.
- Kit Multimedia (CD-ROM cuádruple velocidad, placa de sonido, parlantes).
- Modem Fax externo, 28.800 bps.

Software:

- MS DOS 6.22.
- MS Windows 3.11.
- Wordgroup Online Interactive.

2.- Relevamiento de la oferta y demanda de la información ambiental provincial.

El relevamiento deberá contemplar:

- Oferta y demanda de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, e instituciones provinciales con incumbencia ambiental.
- Necesidades de información de los distintos sectores de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia.
- Identificación de los organismos e instituciones provinciales que posean sistemas informativos que puedan vincularse al Sistema de Información Ambiental. Clasificación y evaluación de los mismos, y determinación de los posibles mecanismos de vinculación respectivos.

Los resultados del relevamiento deberán ser presentados al Programa, en un plazo de seis (6) meses a partir de la firma del presente acuerdo.

ENRIQUE KAPLAN
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES

3 Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho